

**RESOLUCION 2013** 

CERRO NAVIA, 3 0 JUL 2313

PLADECO:

Área

: Modernización Gestión Municipal

Estrategia

: Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Aprueba Programa denominado Mejora Dideco en Cerro Navia y contrata a José Sánchez Lazcano; Bernardita Ilabaca Sánchez; Carlos Alarcón Ilabaca, Marta Montalba Molina.

## VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 1420, de fecha 11 de diciembre de 2012, por el cual se aprobó el Presupuesto Municipal 2013.
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 368, de fecha 23 de julio de 2013.
- 3. Providencia Nº 956, de fecha 24 de julio de 2013, del Sr. Administrador Municipal.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

## DECRETO:

- 1. Apruébese el programa denominado "Mejora Dideco de Cerro Navia", cuyo objetivo general es: potenciar el desarrollo e integración social de los ciudadanos de la comuna de Cerro Navia, fomentando una calidad de atención y orientación a los informados, así como también apoyar gestiones sociales y administrativas dentro y fuera del Municipio. Levantar información de aspectos e inquietudes en la ciudadana para desarrollar un diagnóstico que nos permita una intervención eficaz y oportuna.
- Establézcase que el monto del programa ascenderá a la suma total de \$ 13.522.398.-(trece millones quinientos veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos).
- 3. Señálese que el periodo de ejecución del programa antes mencionado será entre los meses de julio de diciembre del año 2013.
- 4. Desígnese Unidad Técnica de la evaluación del programa a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección e Desarrollo Comunitario, responsable de la ejecución del programa antes singularizado y la conformidad de los servicios prestados.
- 5. Contrátese en el marco del mismo a las siguientes personas:
  - José Sánchez Lazcano, de Cerro Navia, a contar del <u>01 de julio de 2013, hasta el 31</u> de diciembre de <u>2013</u>, por un monto bruto mensual de \$222.222.-, para que se

desempeñe en el programa antes mencionado como Talleristas de Peluguería.

- Bernardita Ilabaca Sánchez, comuna de Estación Central, a contar del <u>01 de</u> julio de <u>2013</u>, hasta el <u>31 de diciembre de 2013</u>, por un monto bruto mensual de \$877.778.—, para que se desempeñe en el programa antes mencionado como Encargada de Cultura.
- Carlos Alarcón Ilabaca, comuna de Cerro Navia, a contar del <u>01 de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto bruto mensual de \$ 550.000, -, para que se desempeñe en el programa antes mencionado.</u>
- Marta Alejandra Montalba Molina, comuna de Cerro Navia, a contar del <u>01 de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013</u>, por un monto bruto mensual de \$ 333.333.-, quien se desempeñará en el programa antes mencionado.
- 6. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica los respectivos contratos.
- 7. Impútese el gasto a las Cuenta Presupuestaria Municipal:

Nº 04.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

RTINEZ FERNANDEZ

ECHETARIO MUNICIPAL

LUIS PLAZA SANCHEZ

P/J //C/OLT/JTF

Distribución:

SECRETARI MUNICIPA

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal - Control-Contabilidad -Dideco - Alcaldía -Archivo Municipal